



12 de enero de 2023
BANHVI-DF-CI-0001-2023

Señores
Directores o jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo **43849-MTSS**, publicado en La Gaceta N° 245 del viernes 23 de diciembre de 2022, el salario mínimo durante el año 2023, para un trabajador no especializado de la industria de la construcción asciende a **trescientos cinco mil doscientos diez colones exactos (¢305.210,00)**.

Por lo anterior, agradeceré girar las instrucciones y hacer los ajustes pertinentes para que, a partir del 23 de enero de 2023, entre en vigencia el salario indicado. Después de dicha fecha no se aceptarán casos que mantengan como salario mínimo el anterior que era de **¢282.753,00**.

Atentamente,

MARTA EUGENIA CAMACHO MURILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por MARTA EUGENIA CAMACHO MURILLO

Martha Camacho Murillo, MBA.
Directora FOSUVI

MCM/yac/hmc*



Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia de Operaciones BANHVI
Subgerencia Financiera, BANHVI
Auditoría Interna, BANHVI.
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.
Dirección Administrativa, BANHVI.
Depto. Análisis y Control, BANHVI.
Depto. Técnico
Depto. Tecnología Información, BANHVI.
Unidad de Comunicaciones, BANHVI.
Archivo